



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicación: **2019 00457**

Se acepta a renuncia al poder presentado por el abogado **ROBERT ERICK PRIETO CASALLAS** conforme lo solicitó a folio 19.

Se reconoce personería al abogado **LUIS ALEJANDRO QUINTERO SAENZ** como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido (fls. 20 y 21).

Téngase por agregadas la publicación efectuada al demandado **EDWIN JAVIER RINCÓN** obrante a folio 14.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Ahora bien, como quiera que el demandado determinado demandado **EDWIN JAVIER RINCÓN** no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa a la abogada **YOLIMA PALMA VILLEGAS** C. C. No. 52.710.463 y T.P. 164534 del C.S.J. quien puede ser ubicada en la Carrera 112F #72C-21 Apto 604 Torre 1, *correo electrónico:* yolipalvr2012@hotmail.com.

La designada deberá comparecer a notificarse del auto admisorio de la demanda dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Líbrese telegrama con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena compulsar copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado 058 de 12 de agosto de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb24a8c8a2416a4ff2760a71d512aeaa41021364c7bf776341f2ce0668212d67

Documento generado en 11/08/2020 12:45:49 p.m.